



RESOLUCIÓN 02166 DE

(14 AGO 2015)

Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los empleados inscritos en Carrera Administrativa para que integren la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política, artículos 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 805 de 2003, y los Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, 02 de 2012 y 23 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 147 del Acuerdo No. 02 de 2012, por el cual se expide el Reglamento General de Personal y de Carrera Administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada, los representantes y suplentes de los empleados de la Universidad Militar Nueva Granada inscritos en carrera administrativa que formen parte de la Comisión de Personal y de Carrera, serán elegidos directamente por voto secreto en tarjetón que contemple la equidad de género, por los empleados públicos vinculados a la Universidad.

Que el artículo 148 del citado acuerdo establece lo siguiente: ELECCIONES. Previa aprobación del Rector, la División de Gestión del Talento Humano convocará a elecciones con una antelación no inferior a treinta (30) días hábiles a la fecha cuando deba realizarse la votación. La convocatoria se divulgará ampliamente al interior de las dependencias y sedes de la Universidad y contendrá la siguiente información: 1. Fecha y objeto de la convocatoria 2. Funciones de la comisión de carrera 3. Calidades que deben acreditar los aspirantes 4. Dependencia en donde se inscribirán los candidatos 5. Requisitos para la inscripción y plazos para hacerla. 6. Plazo para que los electores presenten los nombres de los servidores que actuarán como testigos del escrutinio 7. Lugar, día y hora cuando se abrirá y se cerrará la votación 8. Lugar, día y hora cuando se efectuará el escrutinio general y la declaración de elección.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los funcionarios de la Planta Global de Empleados Públicos Administrativos de la Universidad Militar Nueva Granada, inscritos en Carrera Administrativa, para que elijan los dos (2) representantes de los empleados inscritos en carrera, en equidad de género, que integran la Comisión de Personal y de Carrera Administrativa de esta Casa de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO: **FECHA Y OBJETO.** La Elección de los representantes de los empleados, se llevará a cabo el 30 de septiembre de 2015, y tendrá por objeto, convocar a todos los funcionarios de la Universidad Militar Nueva Granada, que se encuentren inscritos en carrera administrativa, para que elijan los representantes de los empleados.

ARTÍCULO TERCERO: **FUNCIONES DE LA COMISION.** La Comisión de Personal y de Carrera tendrá las siguientes funciones:

1. Adoptar su propio reglamento
2. Vigilar el cumplimiento de las normas de carrera y de evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Asesorar, evaluar y acompañar los procesos de selección por concurso que surta la Universidad.
4. Asesorar al rector en la definición de los instrumentos de prueba necesarios para dar cumplimiento a las normas de carrera
5. Evaluar y aprobar las convocatorias a concurso y hacer las observaciones para asegurar la transparencia del proceso.
6. Resolver las reclamaciones que hayan formulado los aspirantes o servidores públicos de la Universidad, en los procesos de selección para ingreso o ascenso a la carrera administrativa y los encargos a los cuales tenga derecho como efecto de vacancias temporales o definitivas del empleo.

A

7. Resolver dentro del término establecido, la segunda instancia en los recursos por inconformidad con la evaluación del desempeño laboral.
8. Solicitar al Rector que excluya o reubique a las personas en la lista de elegibles del concurso de méritos, cuando se haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:
9. Admisión al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la respectiva convocatoria o aporte de documentos falsos o adulterados para su inscripción.
10. Inclusión en el listado de elegibles, sin haber superado las pruebas del concurso
11. Suplantación en la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
12. Conocimiento anticipado de las pruebas que se aplicarán en el concurso
13. Adelantar de oficio, investigaciones necesarias para establecer la existencia de posibles irregularidades en los procesos de selección, y presentarlas ante la Rectoría.
14. Participar con su concepto, respecto de los instrumentos y factores de valoración y puntuación para evaluar el desempeño laboral de los empleados de carrera de la Entidad.
15. Resolver los impedimentos y recusaciones manifestados en contra de los servidores que deban realizar la evaluación del desempeño laboral, así como las objeciones que ellos mismos formulen.
16. Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en este Reglamento y que los listados de elegibles sean utilizados conforme con los principios de economía, celeridad y eficacia en la función administrativa.
17. Absolver las consultas que se le formulen en relación con la interpretación de normas de carrera de la Universidad Militar Nueva Granada.
18. Presentar propuestas para crear los programas de formación.
19. Las demás que le asignen la ley y los reglamentos.

PARAGRAFO: La comisión de Personal y Carrera sesionará ordinariamente una vez cada tres meses por derecho propio, y extraordinariamente por convocatoria del Presidente de la Comisión o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

ARTÍCULO CUARTO: CALIDAD DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes que se inscriban para representar a los empleados inscritos en carrera ante la Comisión de Personal y de Carrera de la Universidad, deberán acreditar las siguientes calidades:

1. No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
2. Ser empleados inscritos en carrera administrativa de la Universidad Militar Nueva Granada.
3. Evaluación satisfactoria correspondiente al último año.

ARTÍCULO QUINTO: DEPENDENCIA EN LA CUAL SE INSCRIBIRAN LOS CANDIDATOS: Los candidatos se deberán inscribir ante la División de gestión del talento Humano.

ARTÍCULO SEXTO: REQUISITOS PARA LA INSCRIPCION Y PLAZOS PARA HACERLA. Los candidatos deberán inscribirse ante el Jefe de la División de Gestión del Talento Humano y acreditar las calidades exigidas en el artículo 149 del Acuerdo 02 de 2012, dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la divulgación de la convocatoria. Si dentro de este término no se inscribieren por lo menos dos (2) candidatas femeninas y dos (2) candidatos masculinos con sus respectivos suplentes, o los inscritos no acreditaran los requisitos exigidos, el términos prorrogará por diez (10) días hábiles más.

PARAGRAFO. Para efectos de la inscripción, la postulación de los candidatos para representar a los empleados de carrera, deberá estar respaldada con la firma de por lo menos diez (10) o más empleados públicos inscritos en carrera. Para la respectiva inscripción los candidatos tienen plazo hasta el día 31 del mes de agosto de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: PLAZO PARA QUE LOS ELECTORES PRESENTEN LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES QUE ACTUARAN COMO TESTIGO DE ESCRUTINIO: Los electores deberán presentar los nombres de los servidores que actuarán como testigos del escrutinio, dentro del plazo fijado anteriormente.

ARTÍCULO OCTAVO: LUGAR, DIA Y HORA DE LA VOTACION: La votación se llevará a en cabo cada una de las sedes de la Universidad; Sede calle 100, Cajicá y en la Facultad de Medicina y ciencias de la Salud el día 30 de septiembre de 2015, e iniciará a las 8:00 A.M y se cerrará a las 3:00 P.M

ARTÍCULO NOVENO: LUGAR, DIA, HORA DEL ESCRUTINIO GENERAL Y LA DECLARACION DE ELECCION. El escrutinio general y la declaración de elección se efectuará a las 5:00 PM en el Aula Máxima de la Universidad, sede calle 100. a

La elección será vigilada por jurados de votación en cada mesa, los cuales serán designados por el Jefe de la División de Gestión de Talento Humano a más tardar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la divulgación del listado de candidatos inscritos. El listado de jurados debe conformarse con tres funcionarios (3) principales y Tres (3) suplentes por cada mesa, y actuarán respectivamente, como presidente, vicepresidente y vocal de mesa.

El Jefe de la División de Gestión del Talento Humano, publicará durante los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de la votación en cada una de las sedes y dependencias de la Universidad Militar Nueva Granada, los listados de empleados inscritos en carrera que tengan la calidad de votantes, indicando su documento de identidad y el número y ubicación de la mesa de votación en donde les corresponderá votar, lo cual sirve a los jurados para verificar la identidad de los votantes.

Los jurados procederán a hacer el escrutinio de sus mesas y al concluirlo, leerán el resultado en voz alta. Los jurados suscribirán un acta del escrutinio que será enviado en sobre cerrado al Jefe de la División de Gestión del Talento Humano, junto con los votos y demás documentos utilizados durante la votación.

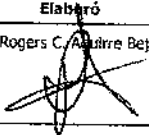
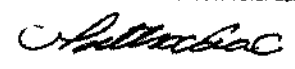
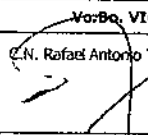
ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 14 AGO 2015


 Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
 Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno declaramos que hemos revisado detenidamente el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido

Elaboró	Revisó: Jefe DIVTAH	Vo.Bo. VICADM	Vo.Bo. Jefe OFDUR
Dr. Rogers C. Aguirre Bejarano 	Dra. Martha Beatriz Tovar Zambrano 	C.N. Rafael Antonio Tovar Mondragón 	Dra. Elsa Aguirre Leguzamo 